



DECRETO N° 0204
NEUQUÉN, 26 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4037-M-2019, la Resolución N° 0682/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0682/2020 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 25/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN Y C. CUNETA – B° GRAN NEUQUÉN NORTE – ETAPA I"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 60.791.914,78, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

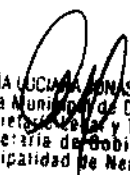
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se realizó la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 69.791.104,66;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios presentados en la oferta de la empresa OMEGA MLP S.A., se consideran valores normales de plaza y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 25/2020 en la suma de \$ 69.791.104,66 a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente a la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 32/2021, formuló consideraciones


Dña. LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0204-21

para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, habiéndose obrado en consecuencia, agregado la documentación correspondiente y realizado las aclaraciones pertinentes;

Que según informa la División Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Infraestructura, se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, gestionado a través del expediente OE N° 7103-M-2019, no habiéndose presentado oposiciones sobre un total de veintisiete (27) frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 013/2021, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra, objeto de la Licitación Privada OE N° 25/2020;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 067/2021, que la obra "Pavimentación y Cordón Cuneta B° Gran Neuquén Norte" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.12.1006 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.1006, siendo necesario otorgar crédito presupuestario suficiente a través de una adecuación presupuestaria;


Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas, ratificó mediante Pase N° 291/2021 las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva PR 33 – CI 59864 por la suma de \$ 47.618.825,59 y se contempló como preventivo futuro para el ejercicio 2022 la suma de \$ 22.172.279,07 mediante PR 1821 - AA 112818, sugiriendo incorporar a la presente norma legal un artículo disponiendo la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 50/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 188/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "**PAVIMENTACIÓN Y C. CUNETAS – B° GRAN NEUQUÉN NORTE – ETAPA I**" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**;


MARÍA LUCRECIA AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0204-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:


Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Urbana	Rentas Generales 10.364.152
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	10.364.152
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	10.364.152
TOTAL DÉBITOS		\$ 10.364.152

Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	Pavimentación y Cordón Cuneta Bº Gran Neuquén Norte	Rentas Generales 10.364.152
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	10.364.152
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	10.364.152
TOTAL CRÉDITOS		\$ 10.364.152

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 25/2020 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN Y C. CUNETA – Bº GRAN NEUQUÉN NORTE – ETAPA I" a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 69.791.104,66), y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1009/1010 del expediente OE N° 4037-M-2019.

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.


Dña. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0204-21

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.12.1006 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.1006, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

